

**SUSPENDE PLAZO FIRMA ACTA ENTREGA DE TERRENO CONTRATO
"MEJORAMIENTO INTEGRAL ESCUELA BÁSICA DE DALCAHUE",
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-20-LR21. -**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.016.-

DALCAHUE, 23 de junio de 2021.

VISTOS: el decreto alcaldicio N°1.013 de fecha 22/06/2021 que aprueba el contrato, el Contrato de fecha 10/06/2021 protocolizado ante notario con fecha 15/06/2021, la Boleta de Garantía N°550194 de fecha 09/06/2021 del Banco BCI que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el correo electrónico de fecha 07/06/2021 del encargado de proyectos de educación de la corporación municipal, el Ordinario N°011 del Secpla de fecha 28/05/2021 que notifica a la empresa contratista la adjudicación, el decreto alcaldicio N°888 de fecha 18/05/2021 que adjudica la licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 14/05/2021, el Acta de Apertura de fecha 13/05/2021, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 647 de fecha 09/04/2021 que llama a Licitación Pública denominada "Mejoramiento Integral Escuela Básica de Dalcahue", las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, la Resolución Exenta N° 0699 de fecha 10/03/2020 del Gobierno Regional de Los Lagos que aprueba convenio mandato entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Gobierno Regional de Los Lagos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional de Los Lagos, de fecha 07/04/2021 que certifica que con fondos del F.N.D.R. se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. 355 de fecha 17/12/2020 y cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Resolución N° 24 de fecha 08/03/2021; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 07/04/2021, en donde se informa que con fondos del F.N.D.R se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. 355 de fecha 17/12/2020, y cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo con resolución N°24 de fecha 08/03/2021, para la ejecución del proyecto denominado "**Mejoramiento Integral Escuela Básica de Dalcahue**".

Que, por decreto alcaldicio N°888 de fecha 18/05/2021 se adjudica la licitación por un monto de \$395.088.999.- IVA Incluido., a la empresa **Constructora Antonio Ávila Olea Limitada, RUT N°76.095.536-1**, para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento Integral Escuela Básica de Dalcahue**".

El correo electrónico de fecha 07/06/2021 del encargado de proyectos de la corporación municipal, donde indica que en la actualidad existe un contrato vigente con obras en ejecución en el mismo recinto a intervenir.

La Boleta de Garantía N°550194 del Banco BCI, tomado por la empresa **Constructora Antonio Ávila Olea Limitada, RUT N°76.095.536-1**, a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$19.754.450.-, de fecha 09/06/2021, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N°1.013 de fecha 22/06/2021 se aprueba el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Constructora Antonio Ávila Olea Limitada, RUT N°76.095.536-1**, por un monto de \$395.088.999.- IVA Incluido., para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento Integral Escuela Básica de Dalcahue**".

DECRETO:

1.-SUSPÉNDASE los plazos asociados a la firma del Acta de entrega de terreno del contrato "**Mejoramiento Integral Escuela Básica de Dalcahue**", señalados en el punto 10 de las bases administrativas de la licitación pública **N°3520-20-LR21**, adjudicada a la empresa **Constructora Antonio Ávila Olea Limitada, RUT N°76.095.536-1**, plazos que volverán a correr, una vez que la Autoridad edilicia dicte el correspondiente acto administrativo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

2.- **INFÓRMESE** al Gobierno Regional de Los Lagos sobre el presente Decreto Alcaldicio y a la empresa **Constructora Antonio Ávila Olea Limitada**, RUT N°76.095.536-1, a través de su representante legal Sr. Antonio Ávila Olea, C. I. N°

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

JSHS/CIVG/RPSN/pbd.-